



EXPEDIENTE Nº 56/T/24/SS/GE/N/075

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PATWIN, INSTALADO EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ART. 168 A), APARTADO 2º DE LA LCSP.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, emite la Memoria Justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma.

Aspectos relacionados con la contratación:

- Objeto del contrato:

El objeto del contrato será la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma.

Dicho objeto corresponde al código 50312610-4, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

- Procedimiento de licitación:

La contratación se realizará mediante Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, art. 168 a), apartado 2º de la LCSP.

- Duración del Contrato:

La duración del contrato es de 24 meses, a partir de la fecha que se establezca en el contrato.

- Importe base de licitación, valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC (7%), es de cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €).

Valor estimado del contrato es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (44.491,71 €).

- División por lotes y justificación:

No es posible el fraccionamiento por lotes.

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, objeto de la contratación, solo puede ser realizado por la empresa que posee los derechos de exclusividad.

- Criterios de adjudicación:

El precio será el único criterio de adjudicación.

- Condición de especial ejecución:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación las siguientes consideraciones especiales de ejecución del contrato:

Hospital Universitario de La Palma  
Carretera de la Cumbre, nº 28  
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA  
Tfno.: 922185000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 13:23:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 02/07/2024 14:11:59	Fecha: 02/07/2024 - 14:11:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wcXCKek_JnBVZKC3PdG2szzzJv9ZCBTk	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 14:12:25	



#### De carácter social

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- La empresa adjudicataria deberá durante toda la ejecución del contrato abonar a los trabajadores adscritos al mismo, el salario mensual en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

- La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

- Solvencia económica- financiera y técnica o profesional:

#### Solvencia económica y financiera:

##### Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro **(44.491,71 €)**.

##### Concreción de los requisitos

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de empresas de nueva creación, cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, podrá presentar la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, siempre que uno de los ejercicios iguale o supere el importe mínimo exigido en el apartado a). Igualmente, se deberá alcanzar el mínimo exigido anteriormente, aunque el período de actividad de la empresa sea menor de un año.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### Solvencia técnica o profesional:

##### Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro **(44.491,71 €)**.

##### Concreción de los requisitos

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 13:23:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 02/07/2024 14:11:59	Fecha: 02/07/2024 - 14:11:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0wcXCKek_JnBVZKC3PdG2szzzJv9ZCBTk">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0wcXCKek_JnBVZKC3PdG2szzzJv9ZCBTk</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 14:12:25	



### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Habilitación empresarial o profesional:

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratamiento de datos de carácter personal:

Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Para acreditarlo deberá aportar: certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), o bien algunos o todos los medios siguientes:

- Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art. 34 LOPD).
- Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- Protocolos de ejercicios de derechos.
- Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

- Justificación insuficiencia medios propios:

En relación con la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la incorporación al expediente en los contratos de servicios del informe de insuficiencia de medios, este Servicio informa que la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma no dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la realización del servicio de mantenimiento, objeto de la contratación.

- Responsable del contrato:

D. Raúl Rodríguez Rivero, Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

2.- Con fecha de 02 de julio 2024, la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, certifica la existencia de crédito para el pago de las cantidades derivadas de la contratación, por importe de cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €), con IGIC (7%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2160000 y a las anualidades 2024, 2025 y 2026, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE	7.415,28	22.245,86	14.830,57	44.491,71
IGIC (7%)	519,07	1.557,21	1.038,14	3.114,42
TOTAL	7.934,35	23.803,07	15.868,71	47.606,13

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 13:23:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 02/07/2024 14:11:59	Fecha: 02/07/2024 - 14:11:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wcXCKek_JnBVZKC3PdG2szzzJv9ZCBTk	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 14:12:25	



**Segundo.-** De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, sobre la iniciación y el contenido del expediente de contratación, donde se establece que *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LCSP, de contratos de carácter administrativo y, con el artículo 17 de LCSP, donde se establece que *"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."*

*No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."*

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo art. 168 a), apartado 2, de la LCSP, la contratación para el suministro se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud establece en su artículo 10.1.f) los Órganos de Contratación, dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

**1º.-** Iniciar el expediente de contratación nº 56/T/24/SS/GE/N/075, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, art. 168 a), apartado 2º de la LCSP, con plazo de duración del contrato de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, por importe de cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €), con IGIC (7%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2160000 y a las anualidades 2024, 2025 y 2026, según el desglose de la cantidad por anualidades con y sin IGIC siguiente:

ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE	7.415,28	22.245,86	14.830,57	44.491,71
IGIC (7%)	519,07	1.557,21	1.038,14	3.114,42
TOTAL	7.934,35	23.803,07	15.868,71	47.606,13

**2º** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Breña Alta,

**LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA**

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 02/07/2024 - 13:23:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 02/07/2024 14:11:59	Fecha: 02/07/2024 - 14:11:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wcXCKek_JnBVZKC3PdG2szzzJv9ZCBTk	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 14:12:25	